

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00000858

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRMV.2015.929 de 11 de mayo de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió aprobar el proceso de titularización por la suma de hasta OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 8'400.000.00) llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PROYECTO HIDROELECTRICO SAN JOSE DE MINAS", constituido mediante escrituras públicas otorgadas el 17 de octubre de 2014 y adenda al contrato de 20 de enero de 2015, ante la Notaría Primera del Cantón Quito, administrado por la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., en calidad de Agente de Manejo; se aprobó el contenido del respectivo prospecto; se autorizó la oferta pública de valores; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, como fideicomiso mercantil con el No. 2015.Q.13.001551; y, los valores a emitirse con el No. 2015.Q.04.001552;

QUE, la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., pone en conocimiento de esta Institución, la reforma integral del contrato de fideicomiso mercantil antes denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PROYECTO HIDROELECTRICO SAN JOSE DE MINAS" celebrada el 15 de noviembre de 2018, ante la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito; por el presente instrumento se ratifica la constitución de un fideicomiso mercantil de administración irrevocable denominado "FIDEICOMISO PROYECTO SAN JOSE DE MINAS, y solicita se proceda con la cancelación del mencionado fideicomiso de titularización en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 y 3 del Art. 11, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro Segundo, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse cuando éste haya sido totalmente redimido, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores;

QUE, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.019 de 28 de enero de 2019, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PROYECTO HIDROELECTRICO SAN JOSE DE MINAS, y de los valores provenientes del proceso de titularización;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PROYECTO HIDROELECTRICO SAN JOSE DE MINAS" administrado por la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y los valores, referidos en el primer considerando de la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN DE MERCADO DE VALORES



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Primero y Trigésimo Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, y reforma integral del contrato respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones según corresponda, como requisito previo a la cancelación de las inscripciones. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PROYECTO HIDROELECTRICO SAN JOSE DE MINAS".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 28 de enero de 2019.**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES


SAC/SLL/UB

Referencia: Trámite No. 92700-0041-18